



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisados los documentos aportados por las partes, más exactamente la respuesta dada por el Dr. EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO, Subdirector del Departamento Administrativo - Subdirección de Catastro, y la solicitud hecha por ambas partes de tener como área y linderos del bien objeto de esta sucesión, lo protocolizado en la base de datos catastral, es decir:

*“(...) Predio I028900010000 y Numero Predial Nacional (NPN) 760010100101300130001000000001, inscrito a nombre de Ramón Celestino Silva Cortes y Celmira Sierra De Silva, con un área de terreno de 135.00 m2, con folio de matrícula inmobiliaria 370-389155 de la ORIPC, con un área de 108 m2 (...)”*

El Juzgado estima pertinente por ser la resolución de esta petición la antesala al nombramiento de un secuestre, que es por demás, la materialización de una medida cautelar, oficiar al Dr. EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO, Subdirector del Departamento Administrativo - Subdirección de Catastro, para que en un lenguaje claro y comprensible explique al Despacho si existe otra alternativa administrativa o judicial para que los involucrados en el PROCESO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN DE LINDEROS Y RECTIFICACIÓN DE ÁREA, puedan superar esta controversia. Aunado a ello deberá especificar si para que se de una efectiva clarificación de los linderos y la rectificación de área , se hace necesario involucrar a quienes hoy hacen parte de la propiedad horizontal que se ha construido, aunado a lo anterior, y para facilitar la respuesta al requerimiento hecho se pone de presente que el radicado padre del proceso ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN DE LINDEROS Y RECTIFICACIÓN DE ÁREA es el No. 202241730100096022.

Finalmente, se informa que el anterior requerimiento se hace con carácter

de urgencia y por ello se le otorga al Dr. EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO, Subdirector del Departamento Administrativo - Subdirección de Catastro, el término de 15 días hábiles para dar contestación al presente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

**DISPONE:**

**REQUERIR** al Dr. EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO, Subdirector del Departamento Administrativo - Subdirección de Catastro, para que en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia proceda a dar contestación al presente conforme lo esbozado en la parte motiva de este proveído. Para la materialización de este requerimiento por secretaria líbrense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

El juez,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:

**Jose William Salazar Cobo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 006**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcf96e1a58f164bb1f3fc4bf43a79427a166ab599a201134abcecd15f6097dd**

Documento generado en 03/05/2023 03:36:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**